

El Consejo de Ministros aprueba el RD que regula el uso de banderas a media asta por fallecimiento en acto de servicio de funcionarios de Policía Nacional.

El pasado 5 de enero de 2015 los secretarios generales y presidente de los tres sindicatos mayoritarios en representación de los funcionarios del CNP, el SUP, la CEP y el SPP, remitieron una carta al Director General de la Policía en la que demandaban la urgente y necesaria regulación normativa que permitiera que las banderas de las comisarías Españolas pudieran ondear a media asta por la muerte en acto de servicio de integrantes del CNP.



Fruto en gran medida de este documento, el Consejo de Ministros del día 16/10/2015, ha dado el visto bueno a un Real Decreto por el que se concede el

uso de la bandera de España a la Policía Nacional, en donde en la disposición adicional única regula que la misma ondee a media asta en caso de fallecimiento en acto de servicio de funcionarios de la Policía Nacional o personal de la DGP.

Disposición adicional única. *Uso de la bandera de España en homenaje a los caídos en acto de servicio.*

En caso de fallecimiento en acto de servicio de funcionarios de la **Policía Nacional** o personal de la Dirección General de la Policía, la bandera ondeará a media asta en los edificios policiales y durante el periodo que determine en cada caso el Ministro del Interior, a propuesta del Director General de la Policía, atendiendo a las circunstancias concurrentes.

Las tres organizaciones firmantes nos congratulamos con la salida de este Real Decreto que regula por fin esta reiterada demanda sindical que permite lucir públicamente y con orgullo el duelo que merecen nuestros compañeros fallecidos en acto de servicio.

Madrid, 16 de octubre de 2015